

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 253 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 18 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° D000249-2018-SENAMHI/OA/UA de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento, para la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico para la Adquisición de Repuestos para el Sistema de Montaje y Protección de las Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas del SENAMHI (mástil abatible); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía técnica, administrativa y económica; cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, procede la cancelación del procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva;

Que, el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, establece que *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes..."*;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2018, el Comité de Selección convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico para la Adquisición de Repuestos para el Sistema de Montaje y Protección de las Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas del SENAMHI (mástil abatible), con un valor referencial de S/. 61,000.00 (Sesenta y Un Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de Declaratoria de Desierto de fecha 11 de octubre de 2018, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección por no



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SENAMHI

contar con ninguna oferta validada y no contar con la autorización de la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandos Nros. 912-2018-SENAMHI-OA y D000049-2018-SENAMHI-OA de fechas 24 de octubre de 2018 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, la Oficina de Administración solicita y reitera a la Dirección de Redes de Observación y Datos, la persistencia de la necesidad de la Adjudicación Simplificada N° 22-2018-SENAMHI;

Que, mediante Memorando N° D000095-2018-SENAMHI-DRD, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Dirección de Redes de Observación y Datos, confirma que no existe la persistencia de la necesidad de adquisición de mástil abatible, puesto que conforme lo señalado por las Direcciones Zonales respectivas, los soportes se encuentran operativos y garantizan la continuidad de la operatividad de las estaciones correspondientes;

Que, conforme al Informe del Visto, existen los presupuestos técnicos y legales para la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2018-SENAMHI, Procedimiento Electrónico para la Adquisición de Repuestos para el Sistema de Montaje y Protección de las Estaciones Hidrometeorológicas automáticas del SENAMHI (mástil abatible)", al haber desaparecido la necesidad de contratar, conforme lo expresado por la Dirección de Redes de Observación y Datos en su calidad de área usuaria;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI y su modificatoria, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Cancelar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 22-2018-SENAMHI – Procedimiento Electrónico para la Adquisición de Repuestos para el Sistema de Montaje y Protección de las Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas del SENAMHI (mástil abatible), por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Comunicar al Comité de Selección la presente Resolución, para que proceda a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°350.2017-EF y su modificatoria.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Dirección de Redes de Observación y Datos para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese




.....
CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI